



CONCEJO MUNICIPAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 68  
15 DE MAYO DE 2020

En San Bernardo, a 15 de mayo del año dos mil veinte, siendo las 18:55 horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 68, presidida por la Sra. Alcaldesa doña Nora Cuevas Contreras, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ  
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS  
SR. JAVIER GAETE GODOY  
SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA  
SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO  
SR. ROBERTO SOTO FERRADA  
SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS  
SR. LEONEL CÁDIZ SOTO  
SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA

INASISTENTE

SR. RICARDO RENCORET KLEIN

Actuó como Ministro de Fe el Secretario Municipal, Sr. Nelson Órdenes Rojas.

**TABLA**

- 1.- Aprobación Segunda Discusión Modificación a Ordenanza Municipal N°27 sobre Patentes de Alcoholes, según Oficio Interno N° 254, de fecha 11 de Mayo de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el sentido de incorporar artículo único, en el siguiente tenor:

*Artículo único: Temporalmente se fija como horario único de atención de los Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas a que se refiere el título V artículo 19° de la Ordenanza Municipal, desde las 10:00 horas y hasta las 18:00 horas de cada día de la semana, durante todo el tiempo que esté vigente el decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 18 de marzo del 2020 en el Diario Oficial, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.*

Expone **Dirección de Asesoría Jurídica.**

En consideración de que esta sesión extraordinaria fue remota y de que no se accionó la función de grabación se realiza un relato de lo acontecido.

Da inicio a la Sesión extraordinaria la Alcaldesa Sra. Nora Cuevas Contreras, a las 18:55 horas, quien expone el punto señalando la necesidad surgida desde la Asociación Gremial de Dueños de Patentes de Alcoholes de poder funcionar restringidamente en esta época de pandemia.

SR. EDUARDO MONTALVA, Director de Asesoría Jurídica, manifiesta que el comercio autorizado para funcionar en este período es el relacionado con los servicios esenciales y que resulten vitales para el funcionamiento del sistema económico en la emergencia, como por ejemplo los almacenes de barrio no apareciendo específicamente nombradas en los instructivos a las botillerías, a su vez la Contraloría General de la República indica en uno de sus Dictámenes que el Municipio puede fijar el horario para este tipo de comercios, Dictamen 6785, lo que para este caso se propone fijar horario de 10:00 a 18:00 horas.

SRA. ORFELINA BUSTOS, dice que hay que actuar con equidad, sentido común y realidad y propone una atención de 12:00 a 18:00 horas.

SRA. SOLEDAD PÉREZ, dice que hay que poner ojo con los distribuidores que abastecen a los clandestinos.

SR. JAVIER GAETE, manifiesta que hay que buscar la equidad y en ese sentido, observar el funcionamiento de los supermercados.

SRA. JOVANKA COLLAO, consulta si se aprueba cuando entra en vigencia.

SR. LUIS NAVARRO, dice que hay que hacer justicia, estima que el horario propuesto es adecuado las circunstancias.

SR. LEONEL CÁDIZ, señala que es importante la definición de horario restringido que no es igual al horario de un almacenero. La razón es para reconocer que este rubro opera igual cuando hay giros ampliados como abarrotes y bebidas alcohólicas, es decir se está ejerciendo igual si está asociado a otros giros.

SR. ROBERTO SOTO, se refiere al propósito de esta modificación si es por justicia e igualdad, agregando que es solo por cuarentena y viendo como han actuado otras comunas.

SR. EDUARDO MONTALVA, Director de Asesoría Jurídica, responde las consultas, señalando que para explicar esto se relaciona con el artículo 19, respecto de la vigencia esta comenzaría desde la publicación en la página web y el horario propuesto es de 10:00 a 18:00 horas en el período de cuarentena y procede a dar lectura al texto propuesto del Artículo único propuesto, “*Artículo único: Temporalmente se fija como horario único de atención de los Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas a que se refiere el título V artículo 19° de la Ordenanza Municipal, desde las 10:00 horas y hasta las 18:00 horas de cada día de la semana, durante todo el tiempo que esté vigente el decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 18 de marzo del 2020 en el Diario Oficial, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.*”

SRA. ALCALDESA, pide la votación

Votación, todos a favor menos Sra. Soledad Pérez que es en contra, Sr. Rencoret no estuvo presente.

**ACUERDO N° 1.317-20** “**Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales: Señores, Leonel Cádiz S.; Javier Gaete G.; Luis Navarro O.; Roberto Soto F. y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Soledad Pérez P.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Nora Cuevas Contreras y el voto en contra de la Concejala Sra. Soledad Pérez Peña, aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N°27 sobre Patentes de Alcoholes, según Oficio Interno N° 254, de fecha 11 de Mayo de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el sentido de incorporar artículo único, en el siguiente tenor:**

*Artículo único: Temporalmente se fija como horario único de atención de los Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas a que se refiere el título V artículo 19° de la Ordenanza Municipal, desde las 10:00 horas y hasta las 18:00 horas de cada día de la semana, durante todo el tiempo que esté vigente el decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 18 de marzo del 2020 en el Diario Oficial, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.*

Siendo las 19:35 horas, se levanta la sesión, firmando la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ .....

SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS .....

SR. JAVIER GAETE GODOY .....  
SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA .....  
SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO .....  
SR. ROBERTO SOTO FERRADA .....  
SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS .....  
SR. LEONEL CÁDIZ SOTO .....  
SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA .....

NORA CUEVAS CONTRERAS  
ALCALDESA

NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE